



Seguridad Social

Nota de prensa

Los pensionistas residentes en el extranjero puedan acreditar su vivencia desde el 1 enero hasta el 31 de marzo

- Los pensionistas que residen en España no tienen que realizar este trámite; sólo deben hacerlo los residentes en el extranjero
- Es el segundo año en el que pueden utilizar la aplicación VIVESS para realizar el trámite cómodamente desde su teléfono móvil
- En su primer año de funcionamiento, 2024, el 31% de los pensionistas del Instituto Nacional de la Seguridad Social residentes en el exterior utilizaron esta vía
- Como novedad, en 2025 pueden utilizar VIVESS también los pensionistas del Instituto Social de la Marina (ISM)
- Para esta campaña, el INSS va a enviar un total de 115.169 cartas informativas a los interesados

Madrid, 02 de enero de 2025.- Desde el 1 de enero está abierto el plazo para que los pensionistas de la Seguridad Social española residentes en el extranjero puedan acreditar su vivencia para seguir cobrando su prestación con normalidad. Como cada año, esta campaña se prolongará hasta el 31 de marzo.

Se trata del segundo año en el que está disponible la aplicación VIVESS para realizar este trámite. Una vía que permitió en el año 2024 -primer año de su implantación- acreditar su vivencia, cómodamente desde su teléfono móvil, al 31% de los pensionistas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) residentes en el exterior.



Como principal novedad en 2025, también podrán acreditar su vivencia mediante esta aplicación los pensionistas residentes en el extranjero del Instituto Social de la Marina (ISM).

A través de VIVESS, tanto los pensionistas del INSS como los del ISM podrán acreditar su residencia fiscal, actualizar la modalidad de pago a transferencia bancaria y modificar sus datos personales o bancarios en cualquier momento.

Para esta campaña, el INSS va a enviar un total de 115.169 cartas a los pensionistas residentes en el extranjero para informarles de las ventajas que ofrece la aplicación VIVESS y las novedades incorporadas este último año.

Las cartas irán dirigidas tanto a quienes aún no se han registrado en la aplicación, como a quienes lo hicieron, pero no acreditaron su vivencia, y a quienes se registraron y completaron el trámite. La carta se envía en castellano, portugués, francés, inglés, alemán, polaco, rumano y búlgaro en función del lugar de residencia, junto a un tríptico informativo en castellano y en el idioma del lugar de residencia.

En qué consiste el trámite

Este trámite está destinado exclusivamente a los pensionistas que residen en el extranjero. Los pensionistas que residen en España no tienen que realizarlo.

Este trámite consiste en la presentación todos los años, dentro del primer trimestre natural del año, de una fe de vida emitida por la Autoridad Competente del país de residencia que acredita la vivencia para continuar percibiendo la pensión que tuvieran reconocida.

Alternativamente, los pensionistas residentes en el extranjero pueden acreditar su vivencia ante los Encargados del Registro Civil Consular, y mediante la comparecencia presencial o telemática ante las Consejerías o Secciones de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Balance 2024

En 2024, se registraron en la aplicación 41.700 pensionistas residentes en 107 países de todo el mundo, que representan el 36% de los pensionistas residentes en el extranjero. De ellos, más de 36.600 acreditaron su vivencia entre enero y

septiembre de 2024, lo que supone que el 31% de los pensionistas ha utilizado la *app* en el primer año de su puesta en marcha.

VIVESS ha permitido, además, la posibilidad de reactivar el cobro de más de 2.900 pensiones que quedaron suspendidas por no acreditar la vivencia dentro del plazo de la campaña (hasta el 31 de marzo).

Nota de prensa



Cómo funciona VIVESS

A continuación, te indicamos los pasos para usar la aplicación, que está disponible en castellano, inglés, francés y alemán:

1. Descarga de la aplicación: la descarga es gratuita y se puede realizar a través de Apple Store, si el teléfono móvil es Apple, o de Google Play, si funciona con sistema operativo Android.
2. Registro. Este paso solo será necesario la primera vez que se use la aplicación. Se puede acceder con:
 - Cl@ve
 - DNI/NIE
 - Número de Expediente: se podrá consultar el número de expediente en la carta de revalorización de la pensión que se envía cada año



Se requiere introducir el país de residencia y los datos personales que solicita la aplicación. Posteriormente, se debe mostrar el documento de identidad seleccionado por el anverso y reverso y sonreír a la cámara. La aplicación permite utilizar documentos de identidad de diferentes países.

3. Acreditar vivencia. El último paso es la acreditación de la vivencia. Tras pulsar en el botón “acreditar vivencia”, hay que volver a sonreír a la cámara. La aplicación emitirá un justificante indicando que la acreditación se ha realizado correctamente.

4. Otras gestiones. Selecciones que otros servicios quiere utilizar, acreditar su residencia fiscal, actualizar la modalidad de pago o sus datos bancarios.

El pensionista, una vez complete sus gestiones mediante esta aplicación, recibirá una justificación inmediata de la realización de este trámite y una posterior confirmación del INSS, sin trámites adicionales.

Para más información, puedes consultar los siguientes vídeos explicativos [Video en español](#) , [Video en inglés](#)